

B) Disposiciones y Actos

Coordinación General de la Alcaldía

3035 *Propuesta Provisional de Resolución de 31 de julio de 2025 del Director General de Relaciones Institucionales y Proyectos Estratégicos, en relación con la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la producción de largometrajes, anualidad 2025.*

Por Resolución de 24 de diciembre de 2024 de la Coordinadora General de la Alcaldía, se aprobó la convocatoria pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la producción de largometrajes para las anualidades 2025 y 2026.

La base primera recoge el objeto de la convocatoria, apoyo y fomento de largometrajes, de ficción o documental, ya sean en imagen real o animación, vinculados a la ciudad de Madrid, en fase de producción.

La finalidad de estas ayudas es fomentar la actividad audiovisual vinculada a Madrid por su impacto, tanto como medio de promoción económica y comercial, como de promoción nacional e internacional de la ciudad y de la marca Madrid.

En la base segunda se recoge el marco temporal que, conforme a lo previsto en el artículo 18 bis.2 de la Ordenanza de Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismo Públicos, de 30 de octubre de 2013 (en adelante, OBRGS) estas bases regularán tanto la convocatoria ordinaria correspondiente al año 2025 como la convocatoria anticipada de la anualidad 2026.

Será subvencionable en cada uno de los ejercicios la producción de largometrajes, de ficción o documental, ya sean realizados en imagen real o en animación.

Los proyectos presentados no podrán haber iniciado su rodaje a fecha de presentación de su solicitud en esta convocatoria.

A efectos de esta convocatoria, para los documentales, no se considerará inicio de rodaje la filmación parcial que hubiera podido producirse durante la fase de conceptualización e investigación de la obra y, para los proyectos de animación, se considerará inicio de rodaje la fecha de incorporación del movimiento en los dibujos.

Los proyectos de ficción, realizados en imagen real, incluidos los producidos en régimen de coproducción internacional, deberán haber finalizado el rodaje como máximo en el plazo de los 12 meses posteriores a la fecha de pago de la ayuda.

Para los proyectos de documental, realizados en imagen real, este plazo se extenderá como máximo hasta los 24 meses posteriores a la fecha de pago de la ayuda, quedando excluidos aquellos proyectos elaborados exclusivamente con imágenes de archivo que no conlleven rodaje.

En el caso de proyectos producidos íntegramente con técnicas de animación el largometraje deberá estar finalizado como máximo en el plazo de los 36 meses posteriores a la fecha de pago de la ayuda.

Los beneficiarios quedan obligados a comunicar al órgano instructor tanto la fecha de inicio de rodaje o producción como la fecha de finalización, obligación cuyo incumplimiento podrá dar lugar al reintegro de la ayuda.

Se entenderá que el largometraje está finalizado cuando se esté en condiciones de poner a disposición del órgano gestor una copia en archivo digital de la obra con corte final de imagen y de



solicitar al ICAA su calificación para estreno en salas comerciales, en caso de que el proyecto requiera este trámite.

En la base decimocuarta se detalla la documentación que los solicitantes deberán presentar junto con la solicitud de la subvención, debidamente cumplimentada, que deberá ir acompañada de la documentación técnica relativa a los proyectos que se relaciona en la base decimoquinta utilizando los formularios normalizados anexos a la convocatoria y disponibles en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es/>).

En la base vigésima, se establece que el órgano instructor revisará las solicitudes y la documentación sin entrar a valorar su contenido con el único efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos para ser admitido en la convocatoria y que se aportan los documentos técnicos necesarios para la evaluación del proyecto, exigidos en la base decimoquinta. Si la solicitud o la documentación adicional no reuniera los requisitos establecidos en la convocatoria se requerirá al interesado, mediante publicación en el BOAM, así como en la sede electrónica (<https://sede.madrid.es/>), para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a dicha publicación, subsane estos defectos o, en su caso, completen la documentación, con la advertencia de que en caso contrario, se le tendrá por desistido en su petición previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC), que será publicada en el BOAM según lo previsto en el artículo 45.b) de la citada Ley, con carácter previo al inicio de la fase de instrucción, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la LPAC.

El 29 de abril de 2025 se publicó en el BOAM el requerimiento de subsanación de documentación abriendo un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación para que los solicitantes relacionados en el anexo de dicho anuncio pudiesen subsanar el defecto o falta acompañando los documentos requeridos con advertencia expresa de desistimiento de la solicitud, en el supuesto de no ser atendido, conforme a lo previsto en la base vigésima de la convocatoria. El plazo de subsanación y mejora de solicitud finalizó el 16 de mayo de 2025.

La base vigésima tercera determina que con arreglo a lo establecido en el artículo 26 OBRGS, la evaluación de las solicitudes corresponderá a la comisión de valoración cuya composición y nombramiento para la anualidad 2025 fue publicado en el BOAM de 22 de mayo de dicho año y, por su parte, la base vigésima quinta, señala que el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de valoración, efectuará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará en el BOAM, así como en la Sede Electrónica (<https://sede.madrid.es/>).

De conformidad con el artículo 45.b de la LPAC, dicha publicación sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos. Se concederá un plazo máximo de diez días hábiles, a computar a partir del día siguiente a la publicación de la propuesta de resolución provisional en el BOAM para presentar alegaciones.

El crédito destinado a esta convocatoria asciende a un total de 2.000.000 € (dos millones de euros) para cada una de las anualidades que se imputarán al programa 924.02 "Relaciones Institucionales, Proyectos Estratégicos y Participación Empresarial" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/102/924.02/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas" del presupuesto municipal quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada una de ellas.

En aplicación de lo establecido en el artículo 58.2 RGS, este crédito podrá ser ampliado hasta en 2.000.000 euros, en cada una de las anualidades, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria adecuada y suficiente tras la aprobación de la modificación presupuestaria correspondiente conforme a lo dispuesto en el artículo 63.1.a) LGS.

Si no se concede todo el crédito de la convocatoria por falta de solicitudes o por falta de acreditación, se podrán traspasar las cantidades no aplicadas a las posteriores resoluciones que recaigan, de esta u otra convocatoria de subvenciones tramitadas con cargo a los mismos créditos



presupuestarios, incluida la posible ampliación de crédito, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 RGS, esto es, sin necesidad de una nueva convocatoria.

Se establece una reserva de un mínimo del 15% de este presupuesto y su posible ampliación para proyectos producidos íntegramente con técnicas de animación.

Se establece una reserva de un mínimo del 10% de este presupuesto y su posible ampliación para empresas con residencia fiscal en la Comunidad de Madrid que participen minoritariamente en coproducciones internacionales.

El mismo proyecto no podrá ser presentado por dos o más empresas distintas. El mismo proyecto podrá resultar beneficiario solo en una de las anualidades. Ningún proyecto que resulte beneficiario en una anualidad de esta convocatoria de ayudas a la producción podrá resultar beneficiario en ninguno de los dos periodos de selección de la misma anualidad de la convocatoria de ayudas a la promoción y distribución convocadas por este mismo órgano.

No hay límite a la presentación de proyectos audiovisuales por un mismo interesado, pero sólo será subvencionable un proyecto para el mismo beneficiario o las personas físicas o jurídicas vinculadas.

A estos efectos, se considerará que existe vinculación cuando se de alguno de los supuestos recogidos en el artículo 68.2 del RGS.

Si quedase remanente, una vez repartido el crédito (y su posible ampliación) entre todos los solicitantes que hayan obtenido la puntuación mínima para ser beneficiarios, se admitirán posteriores proyectos del mismo beneficiario o de las personas físicas o jurídicas vinculadas, en función del resultado, una vez aplicados los criterios de valoración por la comisión evaluadora, de manera que un mismo interesado pueda recibir subvención para un segundo proyecto solo en caso de remanente.

Si una misma persona física o jurídica o las personas físicas o jurídicas vinculadas, presentara más de un proyecto, la ayuda se otorgará al proyecto que obtenga mayor valoración o, en su caso, a elección del interesado, desestimándose el resto de las solicitudes (salvo en el supuesto del párrafo anterior).

El contenido de un proyecto solo podrá ser presentado en un formato concreto: largometraje de ficción o documental, ya sean realizados en acción/imagen real o en animación.

No podrán acceder a las ayudas aquellos proyectos en los que participe, directa o indirectamente, un o una vocal de la comisión de valoración, salvo renuncia escrita expresa, producida con anterioridad a la constitución de dicho órgano.

Cualquier comunicación de las personas solicitantes o interesadas en los proyectos presentados con vocales de la comisión de valoración, comportará la exclusión del proyecto de la convocatoria y el archivo de la correspondiente solicitud, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad que se pudiera derivar de dicha comunicación.

Se indicará en la solicitud la cuantía solicitada, que no superará en ningún caso los siguientes importes máximos subvencionables por categoría en cada anualidad.

Largometrajes de ficción realizados en imagen real, máximo por proyecto: 100.000 €.

Largometrajes documentales realizados en imagen real, máximo por proyecto: 60.000 €.

No existe «numerus clausus» para cada uno de los tipos de obra audiovisual, atendiéndose, exclusivamente, a la priorización resultante de aplicar los criterios de valoración y, en su caso, las cuotas de reserva establecidas en el apartado c 1º) de esta base, conforme a la siguiente distribución:

Proyectos que obtengan entre 100 y 120 puntos: 100% de la ayuda solicitada.

Proyectos que obtengan entre 99,99 y 80 puntos: 85% de la ayuda solicitada.

Proyectos que obtengan entre 79,99 y 60 puntos: 75% de la ayuda solicitada.



La base vigésima novena establece que, conforme con lo dispuesto en el artículo 40.1 en relación con el artículo 22.1.b) OBRGS, se prevé la realización del pago anticipado del 100% del importe de la subvención concedida, sin la obligación de prestar garantía, y que el abono del importe de la ayuda se tramitará una vez publicada la resolución definitiva de concesión realizándose de una sola vez, mediante transferencia bancaria.

Por todo ello, a la vista del expediente y del informe de la comisión de valoración, de acuerdo con lo establecido en la base vigésima quinta y en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en virtud de la competencia otorgada como órgano instructor conforme a lo dispuesto en la base reguladora décima, se formula la siguiente

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Beneficiarios.

Proponer provisionalmente la concesión de ayudas a los solicitantes de la convocatoria pública de subvenciones en régimen de competencia competitiva dirigidas a la producción de largometrajes, anualidad 2025, relacionados en los Anexo I (Reserva animación), II (Reserva coproducciones internacionales minoritarias) y III (generales), que asciende a un total de 2.000.000 €, que se imputarán con cargo a aplicación presupuestaria 001/102/924.02/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid.

SEGUNDO.- Denegación.

Denegar provisionalmente la concesión de ayudas a los solicitantes relacionados en el Anexo IV, al quedar agotado el crédito disponible, aunque el proyecto haya obtenido la valoración mínima de 60 puntos para obtener la condición de beneficiario, conforme a lo previsto en la base séptima de la convocatoria.

TERCERO.- Orden de reserva.

Aprobar provisionalmente el orden de prelación establecido en el Anexo IV para el supuesto de sustitución en caso de incumplimiento o renuncia de los solicitantes propuestos provisionalmente como beneficiarios en los Anexos I, II y III o en caso de ampliación de crédito, de acuerdo con lo establecido en la base octava de la convocatoria y en el artículo 58.2 del RGS.

CUARTO.- Desistidos y excluidos.

Aprobar provisionalmente la relación de solicitantes que se dan por desistidos (Anexo V) y excluidos con indicación de los motivos de exclusión (Anexo VI), conforme a lo dispuesto en los artículos 45.b) y 68 de la LPAC.

QUINTO.- Pago.

De conformidad con los artículos 22 y 40 OBRGS, el importe de la subvención se abonará por anticipado y en un único pago, sin la obligación de prestar garantía, mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada por la entidad beneficiaria en la solicitud, una vez publicada la resolución definitiva de concesión de la subvención.

SEXTO.- Reintegro.

En el caso de que las entidades beneficiarias incurran en incumplimiento de las obligaciones señaladas en la convocatoria, justificación de la subvención y destino de la subvención, ocultación o falseamiento de datos y requisitos exigidos en la misma o en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 41 OBRGS, procederá la revocación de la subvención y la obligación del reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, más los intereses de demora que correspondan desde el momento del pago de la subvención.



SÉPTIMO.- Publicidad de las subvenciones.

Las entidades beneficiarias están obligadas a hacer constar expresamente y de forma visible la participación del Ayuntamiento de Madrid en la financiación de las actuaciones subvencionadas mediante la inclusión en toda la publicidad impresa o digital relativa a la actividad subvencionada del logotipo del Ayuntamiento de Madrid, tal y como aparece publicado en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>) Además, dicha colaboración se hará constar expresamente en el largometraje, serie o documental, mediante la inserción en la cabecera y en cartela independiente, de la frase "con la financiación del Ayuntamiento de Madrid" seguida del logotipo.

Según lo dispuesto en el apartado e) de la base vigésima quinta de la Resolución de 27 de diciembre de 2024 de la Coordinadora General de la Alcaldía, por la que se aprueba la convocatoria pública de esta subvención, la presente propuesta provisional de resolución no genera derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos frente al Ayuntamiento de Madrid mientras no se les haya notificado la resolución de concesión por el órgano competente.

Del mismo modo, la presente propuesta no presupone el otorgamiento de autorización alguna para el desarrollo de la actividad subvencionada ni exige de cuantos informes corresponda emitir de conformidad con la normativa vigente y en virtud de sus distintas competencias a otros órganos ya sean de la administración municipal o de cualquier otra administración pública.

De acuerdo con lo establecido en esta misma base, el presente acto de trámite se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, así como en la sede electrónica (<https://sede.madrid.es>). Conforme al artículo 45.1 b) LPAC, dicha publicación sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos.

Según lo dispuesto en el apartado c) de la misma base, se concede un plazo de diez días hábiles, a computar a partir del día siguiente a la publicación de la propuesta de resolución para presentar alegaciones. En caso de no efectuar manifestación al respecto se entenderá que acepta la propuesta publicada.

Acorde con el apartado d), se abre un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta propuesta de resolución provisional para que los solicitantes relacionados en los Anexos I, II y III presenten la aceptación o renuncia, por vía electrónica y toda la documentación administrativa relacionada en la base decimosexta de las bases reguladoras.

Conforme a lo establecido en el artículo 32 de la LPAC, se amplían de oficio los dos plazos mencionados anteriormente en cinco días hábiles, dado que las actuales circunstancias temporales lo aconsejan y no se perjudican derechos de tercero.

Están obligados a realizar la tramitación por medios electrónicos las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y demás sujetos indicados por el artículo 14.2 de la LPAC. En este caso, la documentación y/o las alegaciones deberán presentarse obligatoriamente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>) a través del trámite electrónico "Aportación documentación para la subsanación de un expediente de subvenciones destinadas al sector audiovisual".

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 LPAC, contra este acto de trámite no procede recurso.

Madrid, a 31 de julio de 2025.- El Director General de Relaciones Institucionales y Proyectos Estratégicos, Manuel Beltrán Pedreira.



Anexo I
Reserva animación

Nº ORDEN	COPRODUCCION	EMPRESA SOLICITANTE, NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL PROYECTO	CIFNIF	FICCION O DOCUMENTAL	IMAGEN REAL/ANIMACIÓN	CALIFICACION TÉCNICA	IGUALDAD	SOSTENIBILIDAD	TOTAL CRITERIOS COMUNES	CALIFICACIÓN FINAL	IMPORTE DE LA AYUDA
1	SI	HAUFA STUDIO SL (60%) LA FIESTA P C SA (40%)	UN MUNDO PROPIO	B87817456	Ficción	Animación	79,25	6,50	6,00	12,50	91,75	68.000,00
				A83257542								17.000,00
												85.000,00

Anexo II
Reserva coproducción internacional minoritaria

Nº ORDEN	COPRODUCCION	EMPRESA SOLICITANTE, NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL PROYECTO	CIFNIF	FICCION O DOCUMENTAL	IMAGEN REAL/ANIMACIÓN	CALIFICACION TÉCNICA	IGUALDAD	SOSTENIBILIDAD	TOTAL CRITERIOS COMUNES	CALIFICACIÓN FINAL	IMPORTE DE LA AYUDA
1	SI	POTENZA PRODUCCIONES SL (100%)	LOVERS GO HOME!	B84114024	Ficción	Imagen real	71,00	10,00	10,00	20,00	91,00	85.000,00
2	SI	AMORE CINE SL (100%)	MORIR DE PIE	B86786300	Ficción	Imagen real	70,50	10,00	6,00	16,00	86,50	84.915,00

Anexo III
Beneficiarios generales

Nº ORDEN	COPRODUCCION	EMPRESA SOLICITANTE, NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL PROYECTO	CIFNIF	FICCION O DOCUMENTAL	IMAGEN REAL/ANIMACIÓN	CALIFICACION TÉCNICA	IGUALDAD	SOSTENIBILIDAD	TOTAL CRITERIOS COMUNES	CALIFICACIÓN FINAL	IMPORTE DE LA AYUDA
1	SI	TU LUZ Y MI CALMA SL (100%)	CECILIA UNA LUZ DE MAÑANA	B88260542	Documental	Imagen real	87,00	10,00	9,00	19,00	106,00	60.000,00
2	SI	PIONERAS LA PELÍCULA A.I.E. (60%) LOS ILUSOS FILMS PC SL (45%) PC CISKUL SL (0,25%)	PIONERAS	V70995204	Ficción	Imagen real	89,50	10,00	6,00	16,00	105,50	99.000,00
				B87924270								500,00
				B85353498								250,00
				B97047211								250,00
3	SI	LOS ILUSOS FILMS PC SL (100%)	PIEDRA PAPEL O TIJERA	B45660453	Ficción	Imagen real	85,00	10,00	10,00	20,00	105,00	100.000,00
4	NO	LOS ILUSOS FILMS SL (100%)	TRAVESIA DE LAS VISTILLAS	B87035416	Ficción	Imagen real	89,75	8,00	6,00	14,00	103,75	100.000,00



Nº ORDEN	COPRODUCCIÓN	EMPRESA CO-PRODUCTORA: NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL PROYECTO	CIFNIF	FECCIÓN O DOCUMENTAL	IMAGEN REAL/ANIMACIÓN	CALIFICACION TÉCNICA	IGUALDAD	SOSTENIBILIDAD	TOTAL CRITERIOS COMUNES	CALIFICACIÓN FINAL	IMPORTE DE LA AYUDA	
5	SI	CAMINANDO LA PELÍCULA A.E. (94%) LA CANICA FILMS SLU (6%)	CAMINANDO CON EL DIABLO	V56175540	Ficción	Imagen real	85,13	9,00	8,00	17,00	102,13	94,000.00	100,000.00
				B85411163								6,000.00	
6	SI	ESTAFETA PARA OLVIDADOS AIE (99%) TIRABEQUE PRODUCCIONES SL (1%)	ESTAFETA PARA SERIES OLVIDADOS	V21768613	Documental	Imagen real	81,25	10,00	10,00	20,00	101,25	59,400.00	60,000.00
				B83339879								600.00	
7	SI	LA MAGIA AIE (91,92%) LA TERRAZA FILMS SL (3,93%) FALAS CALLES FILMS SLU (1,68%) PRODUCCIONES NUEVA LINEA SL (2,47%)	EN UN LUGAR DE LA MAGIA	V40536500	Ficción	Imagen real	83,50	7,50	10,00	17,50	101,00	91,920.00	
				B89008339								3,930.00	100,000.00
				B13765607								1,680.00	
				B86619046								2,470.00	
8	SI	CUADRILATERO FILMS SL (100%)	ALHUCEMAS 1925	B75816347	Documental	Imagen real	76,50	10,00	10,00	20,00	96,50	51,000.00	
9	SI	MORENA FILMS SL (69%) MORENA DOCS SL (31%)	DESARRE VÍDEO GANAS DE VIVIR	B82368579	Documental	Imagen real	80,50	3,75	10,00	13,75	94,25	35,190.00	51,000.00
				B75314633								15,810.00	
10	SI	NUESTRO AYER AIE (88,3%) EL DESORDEN CREA SL (11,5%) ESTELA FILMS SL (0,1%) CANICA FILMS SL (0,1%)	UNA FAMILIA	V56718801	Ficción	Imagen real	76,00	10,00	8,00	18,00	94,00	70,805.00	
				B88242169								9,775.00	85,000.00
				B82903706								85.00	
				B56691322								85.00	
11	SI	NOESNO FILM AIE (89%) SOLITA FILMS SL (0,5%) CANICA FILMS SL (0,2%) GARZA PRODUKZIOAK SL (0,2%) ISB FILMS SL (0,1%)	HERMANAS	V65323215	Ficción	Imagen real	76,50	8,00	9,00	17,00	93,50	84,150.00	85,000.00
				B83938211								425.00	
				B05373311								170.00	
				B95013934								85.00	
12	SI	NEPHILIM PRODUCCIONES SL (100%)	EL DESTIERRO DE MARIA TERESA	B83252627	Documental	Imagen real	78,25	9,00	6,00	15,00	93,25	51,000.00	
13	SI	COMO VOLE AIE (59%) FONTE FILMS SL (5%)	COMO VOLE AIE NOBRE EL CUOCO	V21620281	Ficción	Imagen real	75,75	7,00	10,00	17,00	92,75	80,750.00	85,000.00
				B10960786								4,250.00	
14	SI	LA CANICA FILMS SLU (93,95%) CATTLEA PRODUCCIONES SLU (6,15%)	TODOS LOS COLORES	B85411163	Ficción	Imagen real	74,50	9,75	8,00	17,75	92,25	78,172.50	85,000.00
				B06772404								5,227.50	



Nº ORDEN	COPRODUCCIÓN	EMPRESA SOCIALES, NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL PROYECTO	CIF/NIF	FICCIÓN O DOCUMENTAL	IMAGEN REAL/ANIMACIÓN	CALIFICACIÓN TÉCNICA	IGUALDAD	SOSTENIBILIDAD	TOTAL CRITERIOS COMUNES	CALIFICACIÓN FINAL	IMPORTE DE LA AYUDA
15	SI	SIN TIEMPO QUE PERDERA E (100%)	SIN TIEMPO QUE PERDERA	V67115667	Ficción	Imagen real	73,00	6,75	10,00	16,75	89,75	85,000,00
16	SI	FELICIDAD LA PELÍCULA AIE (85%)	DESDE QUE TU TE HAS IDO	V0174176	Ficción	Imagen real	66,50	10,00	10,00	20,00	86,50	72,250,00
		AVALON PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICA SL (15%)		B85104958								12,750,00
17	NO	MAKING DOC PRODUCCIONES SL (100%)	LIBERTAD, CAROLINA CORONADO	B06590617	Documental	Imagen real	71,75	9,50	4,00	13,50	85,25	51,000,00
18	SI	FEELGOOD MEDIA SL (3,2%)	ABUELA TREMENDA	V19805369	Ficción	Imagen real	72,50	6,50	6,00	12,50	85,00	81,090,00
		FEELGOOD MEDIA SL (1,4%)		B87398392								2,720,00
		KOWALSKI FILMS SL (98,5%)		B20850587								1,190,00
19	SI	QUE PASA A LOS HOMBRES AIE (98,5%)		V21696935	Ficción	Imagen real	71,00	5,00	7,00	12,00	83,00	83,725,00
		PELICULAS PENDELTON SA (0,75%)	FEDERICO	A80317233								637,50
		PINCHEFORN PRODUCCIONES SL (0,75%)		B85506307								637,50
20	NO	FESTMANIA PICTURES SL (100%)	ESENCIA	B86239308	Documental	Imagen real	76,00	3,50	3,00	6,50	82,50	50,303,85
21	SI	ALTUBE FILMEAK SL (80%)	LUIS MARIANO, REY DE LA OPERETA	B48175576	Documental	Imagen real	72,50	2,00	7,00	9,00	81,50	46,860,00
		ALLMURA FILMS SL (20%)		B82312985								10,200,00
22	SI	QUE HARIA YO SIN FILMAKERS (100%)	LA CURA	V19732296	Ficción	Imagen real	71,00	7,00	3,00	10,00	81,00	85,000,00
23	SI	BETA FICTION SL (80%)	SEMILLAS DE KIVU	B88423686	Documental	Imagen real	67,00	8,00	6,00	14,00	81,00	35,700,00
		WANGCE MEDIA ENTERTAINMENT SL (100%)		B42891663								15,300,00
24	NO		SUSI MADRID	B87659744	Ficción	Imagen real	69,50	5,00	6,00	11,00	80,50	3,781,15



Anexo IV
Denegados

Nº ORDEN	COPRODUCCION	EMPRESA SOLICITANTE, NOMBRE RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL PROYECTO	CIFNIF	FICCIÓN O DOCUMENTAL	IMAGEN REAL/ANIMACIÓN	CALIFICACION TECNICA	IGUALDAD	SOSTENIBILIDAD	TOTAL CRITERIOS COMUNES	CALIFICACIÓN FINAL	Importe ayuda según calificación y tras reserva internacional y reserva de coproducción internacional
1	NO	LOS ILUSOS FILMS SL	VIDA Y MARAVILLAS	B87035416	Documental	Imagen real	79,50	10,00	6,00	16,00	95,50	51,000,00
2	NO	BALANCE MEDIA ENTERTAINMENT SL (*)	SUSI MADRID	B87659744	Ficción	Imagen real	68,50	5,00	6,00	11,00	80,50	81,218,85
3	SI	PALCO FILMS AE	ALEGRE Y OLÉ	V44764819	Ficción	Imagen real	62,50	10,00	8,00	18,00	80,50	85,000,00
4	NO	LAS RELOJES PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	FILA 5, ASIENTOS 6 Y 7	B86695756	Documental	Imagen real	63,75	10,00	6,00	16,00	79,75	28,455,00
5	SI	UNA CABEZA EN LA PARED LA PELÍCULA ALE	UNA CABEZA EN LA PARED	V95390439	Ficción	Imagen real	66,00	6,50	7,00	13,50	79,50	75,000,00
6	SI	AQUÍ Y ALLÍ FILMS	LOS RELATOS	B86054697	Ficción	Imagen real	63,50	6,00	10,00	16,00	79,50	75,000,00
7	SI	LA BARRACA DE CINE SL	ANA DISCADO, ENTRE BAMBALINAS DE UNA ESPAÑA CAMBIANTE	B88608997	Documental	Imagen real	65,25	8,00	6,00	14,00	79,25	45,000,00
8	NO	EL GRIFILM SL	EL MUNDO DE LA GUITARRA Y ROCK MADRIENGO	B47724877	Documental	Imagen real	69,00	9,75	0,00	9,75	78,75	45,000,00
9	NO	PANDORGA COMUNICACION SL	ASFALTO, LA HISTORIA DEL ROCK	B83213009	Documental	Imagen real	67,25	10,00	1,00	11,00	78,25	45,000,00
10	SI	SALTO DE EJE PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS SL	EL MUNDO ES ANSÍ (BARCJA)	B82554031	Documental	Imagen real	68,00	4,00	6,00	10,00	78,00	45,000,00
11	NO	LA FRAGUA AUDIOVISUAL SL	RITUALES RITUALES DE LOS MUERTOS RECIENTES	B02461937	Documental	Imagen real	68,25	6,00	3,00	9,00	77,25	45,000,00
12	SI	221 STUDIO BAKER SL	SI TE CONTABA	B88568910	Ficción	Imagen real	68,00	2,00	6,00	8,00	76,00	75,000,00
13	SI	PRODUCCIONES TELEVISIVAS MECOMILYS SL	RELICIA DORADO, ENTRE EL CAOS Y LA LEYENDA	B97164222	Documental	Imagen real	73,50	2,00	0,00	2,00	75,50	45,000,00
14	SI	EL GESTO CINEMATOGRAFICO SL	FUEGO	B88600473	Documental	Imagen real	62,00	7,25	6,00	13,25	75,25	45,000,00
15	NO	SATORCE COMUNICACION SL	CORRAL DE LA MORERIA	B83001404	Documental	Imagen real	62,50	3,50	6,00	9,50	72,00	45,000,00
16	SI	QUEIXITO FILMS S.L.	ENTRE EL CAOS Y LA LEYENDA	B84155696	Documental	Imagen real	62,00	5,00	3,00	8,00	70,00	45,000,00
17	NO	MAGNETIKA PRODUCCIONES SL	CRUZ Y CRUZ, PRIMA ESPACIO Y ORDEN	B87513412	Documental	Imagen real	60,50	4,50	3,00	7,50	68,00	45,000,00

(*) No existe remanente de crédito para el segundo proyecto de un mismo beneficiario o de las personas físicas o jurídicas vinculadas para la misma línea.
(**) Importe restante sobre la ayuda concedida por agotamiento del crédito en la partida y/o reserva establecida condicionado a la existencia de ampliación de crédito.



Anexo V
Desistidos

Nº ORDEN	COPRODUCCION	EMPRESA SOLICITANTE, NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL PROYECTO	NIF/CIF	AYUDA SOLICITADA	FICCIÓN O DOCUMENTAL	IMAGEN REAL/ANIMACIÓN	MOTIVACIÓN
1	NO	CARLOS HERNANDO SANCHEZ	CARACA, LA CIUDAD ESCONDIDA	***2871**	22.500,00	Documental	Imagen real	No responde al requerimiento de subsanación.
2	NO	MANUEL FRANCO PRIETO	LA APUESTA	***3418**	25.000,00	Ficción	Imagen real	No responde al requerimiento de subsanación.
3	SI	KRZ CONSULTING SPAIN S.L.	UN PACTO ETERNO	B72869622	100.000,00	Ficción	Imagen real	No responde al requerimiento de subsanación.
4	SI	LACIMA ENTERTAINMENT SL	REYES	B10619296	60.000,00	Documental	Imagen real	No responde al requerimiento de subsanación.
5	NO	MUCHORUIDO SL	LA CAIDA	B82679945	100.000,00	Ficción	Imagen real	No responde al requerimiento de subsanación.
6	SI	MISTER MARSHALL ENTERTAINMENT SLU	DESPUÉS DE LA NIEBLA	B84760941	100.000,00	Ficción	Imagen real	No responde al requerimiento de subsanación.
7	SI	ERRECERRE INTERNATIONAL PRODUCTIONS SL	SIGMA	B62803135	100.000,00	Ficción	Imagen real	No responde al requerimiento de subsanación.
8	NO	SALON INDIEN FILMS SL	LLEGO SU TURNO DOCTOR	B66611682	60.000,00	Documental	Imagen real	No responde al requerimiento de subsanación.
9	SI	PANDORGA COMUNICACION SL	EL MARCO DE LA CARA	B63213009	60.000,00	Documental	Imagen real	No responde al requerimiento de subsanación.
10	SI	MANSION CLAPHAM PRODUCCIONES SL	HUGO 24	B65794864	100.000,00	Ficción	Imagen real	No responde al requerimiento de subsanación.
11	SI	LITEO PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS SL	OXIGENO	B13778287	100.000,00	Ficción	Imagen real	No responde al requerimiento de subsanación.

Anexo VI
Excluidos

Nº ORDEN	COPRODUCCION	EMPRESA SOLICITANTE, NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL PROYECTO	CIF/NIF	FICCIÓN O DOCUMENTAL	IMAGEN REAL/ANIMACIÓN	CALIFICACIÓN TÉCNICA	IGUALDAD	SOSTENIBILIDAD	TOTAL CRITERIOS COMUNES	CALIFICACIÓN FINAL
1	SI	NEWORION PICTURES SL	CAMINO DUENDE	B87593729	Documental	Imagen real	59,50	6,00	3,00	9,00	59,50
2	SI	ELAMEDIA SL	EN CARNE VIVA	B63056655	Ficción	Imagen real	59,50	5,50	6,00	11,50	59,50
3	SI	DADA FILMS & ENTERTAINMENT SL	CONNECTION	B87916268	Documental	Imagen real	58,50	9,00	6,00	15,00	58,50
4	SI	THE OTHER SIDE FILMS SL	LOS 40 SON LOS NUEVOS	B74274010	Ficción	Imagen real	58,50	5,25	0,00	5,25	58,50
5	NO	MANUEL FRANCO PRIETO	CASA DE CAMPO	***3418**	Documental	Imagen real	58,00	0,00	3,00	3,00	58,00



Nº ORDEN	COPRODUCCIÓN	EMPRESA SOLICITANTE: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL PROYECTO	CIFNIF	FICCIÓN O DOCUMENTAL	IMAGEN REAL/ANIMACIÓN	CALIFICACIÓN TÉCNICA	IGUALDAD	SOSTENIBILIDAD	TOTAL CRITERIOS COMUNES	CALIFICACIÓN FINAL
6	SI	EO EL OJO MECÁNICO S.L.	UPIRO	B83528414	Ficción	Imagen real	58,00	6,00	3,00	9,00	58,00
7	NO	THARSIS CAPITAL SL	MARIA, LA BIEN PAGA	B10812600	Documental	Imagen real	57,75	0,00	3,00	3,00	57,75
8	NO	HDALGO FILMS S.L.	EL TIGRE Y LA GUITARRA	B8652335	Documental	Imagen real	56,25	7,00	6,00	13,00	56,25
9	SI	EL MEDANO PRODUCCIONES SL	EL FUEGO INTERIOR	B82154733	Ficción	Imagen real	53,50	6,25	6,00	12,25	53,50
10	SI	GENOVA FILMS A/E	GUARDIANAS	B02692275	Documental	Imagen real	53,50	7,25	6,00	13,25	53,50
11	SI	PANDORGA COMUNICACION SL	NAYARAG, EL VIAJE DE SARA	B83213009	Ficción	Imagen real	53,25	9,50	10,00	19,50	53,25
12	NO	SATECO DOCUMENTALIA S.L.	ANTONIO PALACIOS (ARTISTA DE LA PEDRA)	B84770619	Documental	Imagen real	53,00	3,25	0,00	3,25	53,00
13	SI	GENOVA FILMS A/E	NIEBLA	V8180383	Documental	Imagen real	52,63	4,00	6,00	10,00	52,63
14	NO	TOURMALET FILMS SL	BILATERAL	B83108629	Ficción	Imagen real	52,50	4,50	7,00	11,50	52,50
15	NO	BOSCO FILMS SL	DESATANUDOS	B87878872	Documental	Imagen real	51,25	4,00	10,00	14,00	51,25
16	SI	APNEA FILMS SL	LA MEDIDA DEL AMOR	B87668913	Documental	Imagen real	49,25	10,00	6,00	16,00	49,25
17	NO	NADADORA FILMS SRL	REFLEJOS DE LA CASA VERDE	B65650788	Documental	Imagen real	48,50	3,50	3,00	6,50	48,50
18	SI	SIMULACRO FILMS SL	LA VIDA BREVE	B88394288	Ficción	Imagen real	47,00	7,00	6,00	13,00	47,00
19	NO	EL MACEDON FILMS SL	FOLLOWING CHUCK	B82405762	Ficción	Imagen real	42,50	3,50	6,00	9,50	42,50
20	SI	PANTALLA PARTIDA SL	Fiesta Negra	B84358837	Ficción	Imagen real	42,50	1,00	6,00	7,00	42,50
21	NO	LA DONGELLA AUDIOVISUAL SL	LA NEOMUDEAS HABITANDO LA GRIETA	B70760913	Documental	Imagen real	41,75	6,00	1,00	7,00	41,75
22	NO	GAMERA STUDIOS SL	EL VUELO DE MAR	B06849145	Documental	Imagen real	41,25	9,25	6,00	15,25	41,25
23	NO	MR. MONKEY CINEFANTASIA PUBLICIDAD SL	EL STREAMER	B84931468	Ficción	Imagen real	40,75	0,00	6,00	6,00	40,75
24	SI	KILO VINO PRODUCCIONES SL	CAZA Y PESCA	B83513325	Ficción	Imagen real	40,75	5,25	6,00	11,25	40,75
25	NO	MANUEL FRANCO PRIETO	MARIA PANDORA	***3418**	Ficción	Imagen real	38,13	0,50	3,00	3,50	38,13
26	NO	POPILOS FILMS S.L.	EL BLOQUE	B87751503	Documental	Imagen real	39,00	0,00	0,00	0,00	39,00
27	NO	LA BESTIA PRODUCE SL	EL ERROR PERFECTO EN EL ORDEN INFINITO	B85536465	Ficción	Imagen real	38,50	5,50	3,00	8,50	38,50
28	NO	AZARTE SL	LA CASA DE MI MADRE	B85598017	Ficción	Imagen real	35,00	8,00	3,00	11,00	35,00
29	NO	SERGIO MUÑOZ CANO	PROYECTO DE NOSTALGIA	***4985**	Documental	Imagen real	33,00	2,00	6,00	8,00	33,00
30	SI	NOT ALONE SL	LA CONVERSACIÓN QUE NUNCA TUVIMOS	B42607834	Documental	Imagen real	32,25	4,00	3,00	7,00	32,25
31	SI	THE OTHER FILM PRODUCTION SL	EL LADRON DE LA NOCHE	B87857925	Documental	Imagen real		Solicitud fuera de plazo.			
32	SI	ACHELOO FILMS SL	LECHO DE PASTO	B87021960	Ficción	Imagen real		Solicitud fuera de plazo.			
33	NO	JOSE LUIS DAMAS MEDINA	LAS REVELACIONES DE UN ACTOR	***3841**	Ficción	Imagen real		No acredita el 20% del presupuesto previsto.			
34	NO	VOLCANICA MEDIA SL	JUANA DE CASTILLA	B06924179	Documental	Imagen real		No acredita el 20% del presupuesto previsto.			
35	SI	CARGMATO AUDIOVISUAL SL	VIDA UN FENOMENO EXTRATERRESTRE	B08692335	Documental	Imagen real		No acredita el 20% del presupuesto previsto.			
36	SI	PRODUCCIONES TELEVISIVAS MECOMILYS SL	LA AVENTURA DE VOLAR	B87194222	Documental	Imagen real		No acredita la vinculación con Madrid.			
37	NO	MANSALVA FILMS SL	EL CLAN CRUZ	B42812925	Documental	Imagen real		No acredita el 20% del presupuesto previsto.			



Nº ORDEN	COPRODUCCION	EMPRESA SOLICITANTE, NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL PROYECTO	CIFNIF	FICCION O DOCUMENTAL	IMAGEN REAL/ANIMACIÓN	CALIFICACION TÉCNICA	IGUALDAD	SOSTENIBILIDAD	TOTAL CRITERIOS COMUNES	CALIFICACIÓN FINAL
38	NO	JUAN CAMILO OSORIO CAMPUZANO	MADRID RESPIRA. URBANISMO PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO	***0479**	Documental	Imagen real				No acredita el 20% del presupuesto previsto.	

